



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

07 OCT 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 668

**VISTO:** El *Convenio Marco de Adhesión* suscripto el 28/12/2020 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, representado este último por la Dra. Stella Maris Córdoba, en su carácter de Interventora de dicho Organismo; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de tal Convenio el Municipio se adhiere a los postulados y objetivos del “**PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA**”, creado por la Resolución N° 53 de fecha 8 de Julio de 2020 -en razón de la profunda crisis socioeconómica ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2-, emitida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y a sus correspondientes Anexos, comprometiéndose a velar por la plena implementación de lo allí estipulado;

**Que** el citado Programa está destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales destinados al mejoramiento o refacción de las sedes de: Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, entre otras Instituciones, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades indígenas;

**Que**, entre las obligaciones asumidas por el Municipio con la firma de aludido Convenio para la aplicación de dicho Programa, se encuentran las de emplear sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del mismo, dictar las normas necesarias para su plena implementación, realizar la evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra, determinar los montos de los financiamientos a otorgar de acuerdo a la pertinencia del presupuesto presentado por las entidades solicitantes y efectuar el seguimiento y control de las obras que se ejecutarán por parte de las entidades con los fondos de la asistencia, y el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán se compromete a gestionar, una vez recibidos y aprobados los listados de las entidades beneficiarias, la transferencia del Estado Nacional por hasta la suma de \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil) para ser imputados a favor de organizaciones correspondientes al municipio;

**Que** en su Cláusula Sexta se establece que a los efectos del cumplimiento del referido Programa Federal, el Municipio designa a la Sub-Secretaría de Políticas Sociales, Sra. María Soledad Gettas, como Responsable de la ejecución del mismo;

**Que** el mencionado Convenio Marco de Adhesión se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo y -ya suscripto por ambas partes-, es presentado mediante Expte. N° 12.443-M17(I)-S-21 por la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales y cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizando el encuadre legal del caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, incisos 10), 24) y 27);

**Que**, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 6 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 668

07 OCT 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el *Convenio Marco de Adhesión* suscripto el 28/12/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, representado este último por la Dra. Stella Maris Córdoba, en su carácter de Interventora de dicho Instituto, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, por intermedio de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Unico de Decretos y KPS.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*Unic de la Sec. Políticas Sociales*